

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE REMOLQUE, EMPACADORA Y SEMBRADORA PARA LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES EN GRAN CANARIA”.

1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adquisición de la siguiente maquinaria forrajera: un remolque portamaquinaria basculante, una empacadora de paca cuadrada y una sembradora monograno de maíz para la producción de forraje en la isla de Gran Canaria.


El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al de Cláusulas Particulares del Contrato.


2. JUSTIFICACIÓN


La mejora de la viabilidad y la competitividad de las explotaciones del sector primario es una de las prioridades de esta Consejería. De hecho, el Objetivo 1 “Favorecer la viabilidad y la competitividad de las explotaciones del sector primario” del **Plan Estratégico del Sector Primario de Gran Canaria** recoge en su séptima línea estratégica la necesidad de “Reducción de los costes de los medios de producción, potenciando la complementariedad entre subsectores”. El Objetivo 4 “Fomentar la sostenibilidad ambiental del sector primario”, enfatiza a través de su segunda y tercera línea estratégica la importancia de “Mejorar la biodiversidad agrícola, ganadera y pesquera” y de “Recuperar y potenciar la calidad paisajística vinculada al sector”. Dentro de este marco conceptual, la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, lleva varios años trabajando en el desarrollo del sector forrajero a través de varias líneas de actuación, siendo una de las más importantes la puesta a disposición de los productores de un parque de maquinaria.

La escasa entidad de las parcelas destinadas a la producción de forrajes hace que, desde el punto de vista económico, no sea económicamente rentable la adquisición de maquinaria forrajera por parte de los agricultores y ganaderos de forma individual. Por este motivo, el Cabildo de Gran Canaria, con el objeto de fomentar la producción de forrajes y conseguir mejorar la calidad de las producciones, al tiempo que abaratar los costes finales de las explotaciones y mantener la riqueza paisajística insular, ha adquirido y puesto a disposición de los productores un pequeño parte de maquinaria adaptado a la realidad de nuestra geografía insular.

El servicio prestado por el parque de maquinaria forrajera ha sido acogido por los productores con gran aceptación, lo que ha provocado que a día de hoy se encuentre en un avanzado estado de deterioro por el uso, haciendo necesaria su pronta sustitución, dado que, habiendo sobrepasado en gran medida su vida útil, suponen un elevado coste de mantenimiento y reparación.

Código Seguro De Verificación	WM9euJpR4jxmL7FZpRhVJw==	Fecha	09/04/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberanía Alimentaria y Seguridad Hidrica Maria del Pilar Gutierrez Acuña - Jefe/a Serv. Tecnico Granja Agrícola Experimental			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WM9euJpR4jxmL7FZpRhVJw==	Página	1/5	

Código Seguro de Verificación:	X4TTHQCDTROT7XCJN22WMACMLU	Fecha y Hora	24/04/2024 14:48:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/X4TTHQCDTROT7XCJN22WMACMLU	Página	1/5	

Código Seguro De Verificación	uOyHOUEfie6WeoABnOqsiA==	Fecha	16/07/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberanía Alimentaria y Seguridad Hidrica			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uOyHOUEfie6WeoABnOqsiA==	Página	1/5	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. LOTE 1: REMOLQUE PORTAMAQUINARIA BASCULANTE

El remolque portamaquinaria basculante estará específicamente diseñado para el transporte de todo tipo de maquinaria. Estará equipado con una bomba hidráulica para la basculación y una rampa, para facilitar la carga y descarga de la maquinaria.

El remolque a suministrar será nuevo, recién salido de fábrica y sin propietarios o usuarios anteriores, rechazándose los llamados "km 0" o similares.

Reunirá, como mínimo, las características técnicas y de equipamiento establecido en el presente pliego y deberá cumplir con la normativa legal vigente a la fecha de publicación de la licitación.


Será de marca comercial acreditada y de reconocido prestigio, que cuente con una red oficial de servicio técnico y mecánico que tenga sede en Gran Canaria.


El remolque a suministrar deberá cumplir con las siguientes **características técnicas mínimas**:


- Las medidas totales serán, como mínimo: 5.000x2.000x500 mm.
- El chasis será de acero galvanizado en caliente.
- La lanza será en "V", de acero galvanizado en caliente, dotada de cabezal de 3500 kg.
- Los laterales estarán fabricados en galvanizado en caliente, y serán abatibles y desmontables.
- El suelo estará fabricado de chapa perforada galvanizada en caliente de, al menos, 2,5 mm.
- Estará dotado de 2 ejes en tándem de, al menos, 1.800 kg cada uno.
- M.T.M.A.:3500 KG; M.M.A.: 3.500 KG
- Rueda jockey reforzada.
- Equipado con sistema de basculación hidráulica con bomba manual doble efecto.
- Equipado con una rampa trasera plegable, de en torno a los 50 cm, y que permita la subida de todo tipo de maquinaria, independientemente de la distancia entre ruedas. La rampa estará fabricada de acero galvanizado en caliente para proporcionar una mayor resistencia y protección.
- Instalación eléctrica de 13 polos.
- Dotado de freno de inercia y de freno de estacionamiento.

El remolque se entregará **rotulado en vinilo profesional con la imagen corporativa del Cabildo** de Gran Canaria en los 2 laterales.

El remolque deberá estar **debidamente homologado y matriculado**, con todos los impuestos correspondientes debidamente satisfechos a cargo de la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	WM9euJpR4jxmL7FZpRhVJw==	Fecha	09/04/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberanía Alimentaria y Seguridad Hidrica Maria del Pilar Gutierrez Acuña - Jefe/a Serv. Tecnico Granja Agrícola Experimental			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WM9euJpR4jxmL7FZpRhVJw= =	Página	2/5	

Código Seguro de Verificación:	X4TTHQCDTROT7XCJN22WMACMLU	Fecha y Hora	24/04/2024 14:48:45		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/X4TTHQCDTROT7XCJN22WMACMLU	Página	2/5		

Código Seguro De Verificación	uOyHOUEfie6WeoABnOqsiA==	Fecha	16/07/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberanía Alimentaria y Seguridad Hidrica			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uOyHOUEfie6WeoABnOqsiA= =	Página	2/5	



3.2. LOTE 2: EMPACADORA DE PACA CUADRADA

La empacadora a suministrar será nueva, recién salida de fábrica y sin propietarios o usuarios anteriores, rechazándose los llamados "km 0" o similares.

Reunirá, como mínimo, las características técnicas y de equipamiento establecido en el presente pliego y deberá cumplir con la normativa legal vigente a la fecha de publicación de la licitación.

Será de marca comercial acreditada y de reconocido prestigio, que cuente con una red oficial de servicio técnico y mecánico que tenga sede en Gran Canaria.

La empacadora a suministrar deberá cumplir con las siguientes **características técnicas mínimas**:

- Dotada de recogedor de 160 cm de ancho, con 4 barras de dientes.
- Que permita hacer pacas de dimensiones entre 40 y 130 cm, y entre 25 y 50 kg.
- Dotada de 2 anudadores de cuerda o alambre.
- Para tractores con potencias desde 33 kW/44 HP.

La empacadora se entregará **rotulada en vinilo profesional con la imagen corporativa del Cabildo de Gran Canaria** en los 2 laterales.

3.3. LOTE 3: SEMBRADORA MONOGRANO DE MAÍZ

La sembradora monograno de precisión estará diseñada para la siembra de granos tales como maíz, judía, garbanzo, remolacha.... Será nueva, recién salida de fábrica y sin propietarios o usuarios anteriores.

Reunirá, como mínimo, las características técnicas y de equipamiento establecido en el presente pliego y deberá cumplir con la normativa legal vigente a la fecha de publicación de la licitación.

Será de marca comercial acreditada y de reconocido prestigio, que cuente con una red oficial de servicio técnico que tenga sede en Gran Canaria.

La sembradora a suministrar deberá cumplir con las siguientes **características técnicas mínimas**:

- Estará dotada de 4 cuerpos (filas) y dispondrá de muelles de amortiguación independientes para cada cuerpo.
- Permitirá un ancho de trabajo regulable entre 126-300 cm.
- La capacidad de la tolva para contener la semilla será de 2 x 12 l.
- Para trabajar con tractores de potencia a partir de 35 HP.
- Suspensiva a los tres puntos, con enganches desplazables para adaptarse a distintos tipos de tractor.
- Con regulación de anchura de siembra, de forma que la posición de cada cuerpo se pueda desplazar de forma independiente para adaptarse a las diferentes anchuras de siembra.

Código Seguro De Verificación	WM9euJpR4jxmL7FZpRhVJw==	Fecha	09/04/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberanía Alimentaria y Seguridad Hidrica Maria del Pilar Gutierrez Acuña - Jefe/a Serv. Tecnico Granja Agrícola Experimental			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WM9euJpR4jxmL7FZpRhVJw==	Página	3/5	

Código Seguro de Verificación:	X4TTHQCDTROT7XCJN22WMACMLU	Fecha y Hora	24/04/2024 14:48:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/X4TTHQCDTROT7XCJN22WMACMLU	Página	3/5	

Código Seguro De Verificación	uOyHOUEfie6WeoABnOqsiA==	Fecha	16/07/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberanía Alimentaria y Seguridad Hidrica			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uOyHOUEfie6WeoABnOqsiA==	Página	3/5	

- Dotada de eje central basculante con ruedas de tracción dentadas.
- Con transmisión por cadena, que permita la regulación de diferentes dosificaciones.
- Con rejas abresurcos para la apertura de un surco estrecho donde se deposita la semilla a la profundidad deseada.

4. FORMACIÓN DEL PERSONAL

A la recepción de los bienes incluidos en cada uno de los lotes, el adjudicatario deberá impartir gratuitamente, en las instalaciones de la Granja Agrícola Experimental y en la fecha fijada de mutuo acuerdo con el Servicio Técnico de Granja Agrícola Experimental, una acción formativa de capacitación para el personal que va a utilizar la maquinaria suministrada, así como para el personal de mantenimiento, y donde queden incluidas tanto las tareas necesarias como los procedimientos para realizar los mantenimientos y para la adquisición y gestión de recambios. Esta acción formativa no tendrá una duración inferior a 4 horas acreditables y conllevará la emisión de un certificado para los asistentes a la misma.

5. GARANTÍA DEL PRODUCTO

Se requiere un periodo mínimo de **garantía de tres (3) años**, a contar desde la fecha de recepción, aunque éste puede ser objeto de mejora, tal y como se establece como criterio de mejora en el pliego de cláusulas administrativas, obligándose a realizar, sin coste durante dicho plazo, las revisiones preventivas, reparaciones y sustituciones de piezas defectuosas de fabricación; también estarán incluidos los costes de la mano de obra necesaria para estas operaciones.


Durante el periodo de garantía el adjudicatario deberá hacerse cargo de:


- Sustituir todas las piezas necesarias para el correcto funcionamiento de la maquinaria suministrada, por defectos en el diseño, en el material o en el proceso de fabricación de la misma.
- Reparar, en caso de avería, en un plazo no superior a **treinta días naturales**, contados a partir de la fecha de comunicación de la anomalía.
- En caso de averías reiteradas, por razones ajenas al uso normal de la máquina, el periodo de garantía podrá ser ampliado hasta la subsanación de la incidencia.


6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá asegurarse siempre de que la máquina ofertada cumple con las necesidades y requerimientos establecidos en el presente pliego, pudiendo realizar las mediciones o pruebas de comprobación pertinentes, en su caso.

Para cada uno de los lotes, es necesario entregar la documentación suficiente relativa a las características de la máquina a suministrar en cuanto a tipo, modelo y versión, así como de todos los detalles que se consideren necesarios para su mejor descripción y ayuden a un

Código Seguro De Verificación	WM9euJpR4jxmL7FZpRhVJw==	Fecha	09/04/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberanía Alimentaria y Seguridad Hidrica Maria del Pilar Gutierrez Acuña - Jefe/a Serv. Tecnico Granja Agrícola Experimental			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WM9euJpR4jxmL7FZpRhVJw= =	Página	4/5	

Código Seguro de Verificación:	X4TTHQCDTROT7XCJN22WMACMLU	Fecha y Hora	24/04/2024 14:48:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/X4TTHQCDTROT7XCJN22WMACMLU	Página	4/5	

Código Seguro De Verificación	uOyHOUEfie6WoeABnOqsiA==	Fecha	16/07/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberanía Alimentaria y Seguridad Hidrica			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uOyHOUEfie6WoeABnOqsiA= =	Página	4/5	



mejor conocimiento de la misma. En todo caso, en el momento de la entrega de cada uno de los lotes se presentará la siguiente documentación:

- Declaración CE o Certificado de garantía.
- Manual de instrucciones y seguridad.
- Libro de mantenimiento y revisiones, con indicación de los trabajos necesarios según horas de trabajo.

La entrega se realizará en las instalaciones de la Granja Agrícola Experimental y los gastos de desplazamiento de la maquinaria hasta las instalaciones correrán a cargo del adjudicatario. Deberá ser realizada por personal cualificado, y se hará con la revisión de pre-entrega realizada y justificada con el Libro de Garantía, mediante firma y sello del vendedor.

La maquinaria se entregará con todos los requisitos legales que le sean exigibles y con todos los impuestos al corriente, pudiéndose usar tras la entrega sin necesidad del cumplimiento ningún otro trámite administrativo.

El plazo de garantía de la maquinaria suministrada empezará a contar desde la fecha de entrega de la misma, siempre que se encuentre en perfecto estado, con todo el equipamiento, los documentos y el resto de elementos dispuestos para su puesta en marcha inmediata.

En caso de no cumplir con los requisitos de entrega citados, se hará constar y se fijará un nuevo plazo improrrogable para la subsanación de los defectos.

En caso de que el adjudicatario no cumpla con los plazos previstos anteriormente, se podrá declarar resuelto el contrato.

En Arucas, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº JEFA DE SERVICIO DE LA GRANJA AGRÍCOLA EXPERIMENTAL

EL CONSEJERO DE ÁREA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fdo.: Pilar Gutiérrez Acuña

Fdo.: D. Miguel A. Hidalgo Sánchez

Código Seguro De Verificación	WM9euJpR4jxmL7FZpRhVJw==	Fecha	09/04/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WM9euJpR4jxmL7FZpRhVJw==	Página	5/5	

Código Seguro de Verificación:	X4TTHQCDTROT7XCJN22WMACMLU	Fecha y Hora	24/04/2024 14:48:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/X4TTHQCDTROT7XCJN22WMACMLU	Página	5/5	

Código Seguro De Verificación	uOyHOUEfie6WoeABnOqsiA==	Fecha	16/07/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uOyHOUEfie6WoeABnOqsiA==	Página	5/5	